

RESOLUCION EXENTA N° 015/ 2 3 8

REF.: **AUTORIZA CAMBIO DE  
PROFESIONALES QUE INDICA.**

COYHAIQUE, 14 OCT 2015

**VISTOS:**

La ley 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; el Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, establecido por D.S. N°1574, de 1971, del Ministerio de Educación; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653 de 2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880 "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado"; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; Ley N° 20.798, de Presupuestos del Sector Público para el año 2015; Decreto Supremo N° 257, de fecha 04.03.2015, del Ministerio de Hacienda, que identifica iniciativas de inversión en el presupuesto del sector público, Código BIP: 30335173-0; el Decreto N° 584, del 30.04.2015, del Ministerio de Hacienda, que identifica y modifica iniciativas de inversión en el presupuesto del sector público; Resolución N°015/0026, de 04.02.2000, que Delega facultades que indica en Directoras Regionales y modificaciones posteriores, Resolución Exenta N° 015/ 2845, de 2010, que "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones", la Resolución N°015/157, de 03.09.2014, que aprueba bases tipo, anexo complementario, anexos de licitación, bases técnicas y contrato tipo para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras, para la construcción de Jardines Infantiles, la Resolución N°015/034, de 30.01.2015, que nombra Directora de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Aysén, a doña Silvia Magaly Mallea Jara, resoluciones todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de JUNJI; Resolución Exenta N° 015/ 062 de 13.03.2015, que aprobó anexo complementario y llamó a licitación pública para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras, las Resoluciones exentas N° 015/066, de 04.05.2015, que "Adjudica Licitación Pública ID 854-25-LP15, para contratar el Diseño de especialidades y ejecución de obras para la construcción de Valle Simpson" resoluciones todas de la Directora Regional de JUNJI Aysén; Contrato de "Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras de Construcción de Jardín Infantil de Valle Simpson" suscrito entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles e Inversiones Santa Rosalía Cinco S.A., de fecha 08.07.2015; Resolución Exenta 015/150, de la Directora Regional de JUNJI, que aprueba el contrato antes individualizado; Cartas de fecha 15, 28 y 30 de septiembre de 2015, presentada todas por Empresa Inversiones Santa Rosalía Cinco S.A.; Informe N°3/2015 del Inspector Técnico de Obras de fecha 01.10.2015; y demás antecedentes tenidos a la vista.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, mediante Resolución N° 015/066 de fecha 04 de mayo de 2015, se adjudicó la licitación pública ID 854-25-LP15, por la prestación del servicio de construcción de un jardín infantil y sala cuna en la localidad de Valle Simpson comuna de Coyhaique, a la empresa Inversiones Santa Rosalía Cinco S.A., Rut 76.799.560-1.

2.- Que, en virtud de lo anterior, con fecha 08 de julio de 2015, se suscribió un contrato de diseño de especialidades y ejecución de obras de construcción de jardines infantiles, entre la institución y el contratista ya individualizado; contrato que fue aprobado por Resolución Exenta N° 015/150, de fecha 13 de julio de 2015, dictada por la Directora Región de JUNJI Aysén.

3.- Que, con fecha 16 de septiembre de 2015, la empresa contratista ingresa a esta institución carta de fecha 15 de septiembre de 2015, **informando** que ha efectuado cambio de profesionales, incorporando como Revisor Independiente de Proyecto de Arquitectura a don Luis Bozzolo Belgeri y como Revisor Independiente de Proyecto de Estructura y Cálculo a don Ulises Cancino Aguilera, lo anterior, sin acompañar antecedentes que acrediten la idoneidad de los profesionales.

4.- Que, como una buena practica y a fin de hacer respetar las bases administrativas que regulan esta materia y de subsanar conforme a derecho el cambio de profesionales efectuado por la contratista sin autorización de su mandante, con fecha 25 de septiembre de 2015, mediante ordinario N°015/860, esta institución comunica a la empresa la irregularidad de su proceder, situación de multa que le afecta, pidiéndole además que corrija lo obrado con urgencia.

5.- Que, con fecha 29 de septiembre de 2015, la empresa contratista ingresa a esta institución, carta de fecha 28 de septiembre de 2015, solicitando autorización para cambiar al profesional Revisor Independiente de Arquitectura, don Leonardo Panilline Flores por don Juan Luis Bozzolo Belgeri, ambos de profesión arquitecto. Se argumenta, que por razones no imputables a la empresa, el profesional originalmente designado como Revisor Independiente de Arquitectura, Sr. Panilline, debe desempeñarse como Profesional Residente en otros sectores de la Región; conjuntamente se acompañan certificados que acreditan la idoneidad profesional del Sr. Bozzolo.

6.- Que, con fecha 30 de septiembre de 2015, la empresa presenta otra carta a esta Dirección Regional, pidiendo autorización para cambiar al profesional Revisor Independiente de Cálculo Estructural, don Jorge Carvallo Soffia por don Ulises Cancino Aguilera, ambos de profesión Ingeniero Civil. Se indica, que por razones no imputables a la empresa, el profesional originalmente designado como Revisor Independiente de Cálculo Estructural, Sr. Carvallo, no prestará sus servicios profesionales; conjuntamente se acompañan certificados que acreditan idoneidad profesional del Sr. Cancino; se hace presente que en la región, no existen profesionales que se desempeñen en esa área.

7.- Que, con fecha 01 de Octubre de 2015, el Inspector Técnico de Obra, emite Informe N°3/2015 respecto de las solicitudes efectuadas por la empresa, las que fueron enunciadas en los considerandos 5 y 6 de esta resolución. Previo estudio de ambas, sugiere aceptar la modificación de los Revisores de Arquitectura y Cálculo Estructural.

8.- Que, por su parte el punto 15.1. de las Bases Administrativas dispone, "en caso que, al ejecutarse la obra, el o los profesionales presentados en la propuesta no puedan participar de ésta y deban ser reemplazados, el nuevo profesional deberá cumplir con las mismas características del profesional designado originalmente, lo que deberá ser solicitado por escrito a la Dirección Regional de JUNJI para su debida autorización".

9.- Que, además el punto 46.1 "Tipos de Multa", de las Bases Administrativas se indica en su número 3, "por incumplimiento de la oferta del equipo profesional", que por cambio de los profesionales señalados en su oferta técnica sin autorización de la JUNJI, se aplicará una multa diaria de 5 UF, hasta que no se verifique la correspondiente autorización.

**RESUELVO:**

1°.- **APRUÉBESE** el cambio de los siguientes profesionales: Revisor Independiente de Arquitectura, don Leonardo Panilline Flores por el Arquitecto don Juan Luis Bozzolo Belgeri, Rut N°6.804.550-9; Revisor Independiente de Cálculo Estructural, don Jorge Carvallo Soffia por el Ingeniero Civil don Ulises Max Cancino Aguilera, Rut N°11.881.565-3.

2°.- **NOTIFÍQUESE** al Inspector Técnico de Obras, la presente Resolución exenta, a fin de que informe a la brevedad, si se cumplen o no los requisitos para dar lugar a la aplicación de multas según lo indicado en el considerando 9.

3°.-**NOTIFÍQUESE** la presente resolución a la empresa "Inversiones Santa Rosalía Cinco S.A.", Rut 76.799.560-1, por la oficina de partes.

4°.- **DÉJESE** constancia en el libro de obras respectivo, lo resuelto en la presente.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



*[Handwritten signature]*  
**SILVIA MAGALY MALLEA JARA**  
**DIRECTORA REGIONAL**  
**JUNJI AYSÉN**

*[Handwritten initials]*  
SMMJ/FASR/ACC/MPVT/JCM/DVV/MSS/mss  
Interesado  
Interesado  
Directora Regional  
Unidad Meta Regional  
Subd. De Infra y Cobertura  
Subd. Recursos Financieros.  
Sub. De Planificación.  
Unidad Jurídica  
ITO  
Ofician de Partes ✓